



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCION N° 029 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 21 MAR 2017

VISTO:

El Informe N° 033-2017-INVERMET/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 118-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Memorandum N° 008-2017-INVERMET-AL/LHS del Responsable de Control Patrimonial, que acompaña el Informe Técnico N° 004-2017-INVERMET-OAF-AL-CP y el Informe N° 058-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre renovación del préstamo de cinco (05) ventiladores con pedestal y un (01) equipo de aire acondicionado de propiedad del Fondo de Inversiones – INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de afectación en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, que se constituye como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, INVERMET, es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y directivas internas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la cual regula en el Subcapítulo XV, la figura de la afectación en uso, que lo define como el derecho de uso a título gratuito de un bien de una entidad, para que lo destine a un uso de fin público;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que regula en el artículo 6.4 los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, como un procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;



Que, en aplicación de las citadas normas y siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 6.4.1.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET a través de la Resolución N° 055-2016-INVERMET-SGP de fecha 27.06.2016, otorgó en préstamo a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cinco (05) ventiladores con pedestal y un (01) equipo de aire acondicionado de su propiedad, bajo la modalidad de Afectación en Uso, por el periodo de ocho (08) meses, renovable por periodo similar por acuerdo de partes;

Que, a través del Oficio N° 49-2017-MML-GA de fecha 08.03.2017, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitó la renovación del préstamo de los citados bienes, por el periodo de ocho (08) meses, argumentando que dichos inmuebles, vienes siendo utilizados en las diferentes Áreas de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Responsable de Control Patrimonial del Área de Logística de la Entidad, a través del Informe Técnico N° 004-2017-INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 10.03.2017, opina que la renovación del préstamo de dichos equipos no afectará al normal desarrollo de las actividades de la Entidad, por lo que concluye que técnicamente es viable la renovación solicitada por el periodo de ocho (08) meses, precisando que la gerencia solicitante debe asumir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo y adquiera una póliza de hurto o pérdida por destrucción de los mismos, dichas recomendaciones cuentan con el aval del Responsable de Logística contenido en el Informe N° 118-2017-INVERMET-OAF/AL de fecha 10.03.2017 y del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a través de su Informe N° 033-2017-INVERMET/OAF de fecha 13.03.2017;

Que, existiendo una opinión técnica favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y sus dependencias, respecto de la viabilidad de la renovación del préstamo de los bienes muebles solicitados, al establecerse el mismo periodo, la misma modalidad, condiciones y procedimiento establecido en la resolución que autorizó el préstamo de los mismos, al no existir impedimento legal, corresponde emitir el acto de administración que formalice dicha renovación;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la prórroga de la afectación en uso de cinco (05) ventiladores con pedestal y un (01) equipo de aire acondicionado de propiedad de INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de ocho (08) meses, computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original (28.02.2017), determinando como nuevo plazo de vencimiento el 27.10.2017, bajo la misma modalidad, condiciones y procedimientos establecidos en la Resolución N° 055-2016-INVERMET-SGP de fecha 27.06.2016.



Artículo Segundo.- Autorizar a Oficina de Administración y Finanzas, para formalizar la renovación de la Afectación en Uso de los bienes materia de préstamo a través de la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción de dicha renovación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y de Acta de Entrega – Recepción que genere la autorización de la presente renovación, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

N°	CÓDIGO	PLACA	DESCRIPCION	MARCA / MODELO / SERIE
1	112236140009	01269	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, TIPO DOMESTICO	COLD POINT, MOD. CPWSC-18, SERIE C1012330504106221300500
2	112279700022	00721	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE	MIRAY, MODELO TF6016
3	112279700041	02106	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE	MIRAY, MOD. VMP-104
4	112279700045	02110	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE	MIRAY, MOD. VMP-104
5	112279700065	02771	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE	MIRAY, MOD. VMP-204
6	112279700075	02885	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE	MIRAY, MOD. VMP-204

